N°000096 - 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 110-2017-MPC

Cañete, 13 de Julio de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de marzo del 2017, sobre aceptación de donación de productos otorgados por la Central TERMICA DE FENIX POWER PERÚ S.A., en beneficio de los damnificados por los huaicos que se vienen suscitando en la provincia de Cañete;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 20 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estipula que entre las atribuciones del concejo municipal, están las de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme al numeral 7) del Art. 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor;

Que, a la deliberación del Pleno de Concejo, con la finalidad de favorecer a la población damnificada por los desastres naturales (huaicos), que se viene dando en diferentes lugares de la provincia de Cañete;

Que, mediante Acta de Entrega de fecha 03 de marzo del 2017, la Empresa Fenix, hace entrega de lo siguiente: 102 pqtes. de 500 grs. De arveja partida, 96 tarros de leche puravida nutrimax, 100 pqtes. de 1kg. De azúcar rubia, 100 pqtes. de 750 grs. De arroz, 04 pqtes. bodegeros de fideos molitalia, 102 latas de grated de cacaballa, 150 botellas de agua de 500 ml., 8 galones de aceite, para las familias damnificadas de los huaicos, ocurridos en la provincia de Cañete;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 20) y el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el Concejo Municipal, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

...///

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la **DONACIÓN** efectuados por la Central **TERMICA DE FENIX POWER PERÚ S.A.,** consistente en alimentos no perecibles, a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, cuya valorización asciende a la suma de S/.2,710.20 (Dos Mil Setecientos diez con 20/100 Soles), de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	Descripción	Cant.	Med.	Precio Unitario	Precio total
01	Alverja envasada x 500 Gramos Beltran	102	pqtes	S/. 8.00	S/. 816.00
02	Leche Gloria x 410 Gramos	96	Tarros	S/. 3.45	S/. 331.20
03	Arroz Costeño x 750 gramos	100	Pqtes.	S/. 3.20	S/. 320.00
04	Fideo Tallarines x 10 kg. Don Maximo	04	Pqtes.	S/. 31.00	S/. 124.00
05	Filete de caballa x 170 Gramos Campo Mar	102	Latas	S/. 6.50	S/ 663.00
06	Agua Sin Gas x 500 ml. San Luis	150	Botellas	S/. 2.00	S/300.00
07	Aciete Vegetal Primor x 4 Lts.	08	Galón	S/.19.50	S/. 156.00
				TOTAL	**S/. 2,710.20**

En beneficio de los damnificados y afectados por los huaicos ocurridos en la provincia de Cañete.

ARTÍCULO 2°.- EXPRESAR el agradecimiento correspondiente en nombre de la Municipalidad Provincial de Cañete a la Central Termica De Fenix Power Perú S.A., por su aporte y desprendimiento en beneficio de la comunidad de la provincia de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza el cumplimiento del presente acuerdo, el seguimiento, evaluación de uso y destino de la donación.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE